

UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL:

La experiencia de la SGME en la circulación de bienes culturales

Reyes Carrasco Garrido, Subdirección General de Museos Estatales, Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte

La normalización de los procedimientos de embalaje y transporte es un punto clave en la gestión de los bienes culturales de cara a afrontar cualquier tipo de manipulación que fuera a hacerse sobre una obra de nuestro patrimonio. Uno de los principales motivos que genera el movimiento/transito de una obra es la organización de exposiciones temporales, pero no hay que olvidar todas aquellas circulaciones que generan otro tipo de movimientos como los depósitos, ya sean a corto o a largo plazo, los traslados masivos de colecciones, (desalojo de un edificio por una intervención), u otro tipo de desplazamientos como son aquellos motivados por su restauración, su estudio o análisis.

1. ¿Cuáles son los objetivos del plan estratégico de la Secretaría de Estado de Cultura para la normalización de los criterios de embalaje y transporte de las obras de arte?

El plan estratégico impulsado por la Secretaria de Estado de Cultura para los años 2012-2015, tiene como fin principal garantizar el acceso a la Cultura. como en este caso hablamos de circulación de colecciones, la normalización que estamos intentando llevar a cavo, no solo se aplica al ámbito de las exposiciones temporales, sino también a todos aquellos tipos de movimientos que requieren una manipulación, un embalaje o un transporte.

Los objetivos básicos de esta estrategia son los siguientes:

- Política que garantice el acceso a la Cultura
- Cooperación entre agentes sociales, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Proyección marca España
- Tener a la sociedad civil como protagonista
- Impulso de la Cultura en RED

2. ¿Que actores, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entran en juego a la hora de hablar de una circulación de colecciones?

Todas sus direcciones generales en diferentes ámbitos de actuación. En el ámbito de la Dirección General de BBAA y de Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas:

- La Subdirección General de Museos Estatales
- La Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes
- La Subdirección General de Protección de Patrimonio Histórico
- El Instituto del Patrimonio Cultural de España
- La Subdirección General de Archivos Estatales
- La Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

En el caso de la Subdirección General de Museos Estatales hablamos de 67 museos de titularidad estatal, 16 de ellos gestionados directamente por la dirección general y 51 de ellos de titularidad estatal, pero de gestión compartida con las diferentes comunidades autónomas. A la hora de gestionar esos movimientos es la SGME quien autoriza todas las salidas de bienes culturales de cualquiera de esas instituciones para

cualquier tipo de movimiento, y la que lleva el peso de la gestión administrativa de esos préstamos para exposiciones temporales. Para este último caso, en el año 2013, la SGME tramitó 261 expedientes que permitieron la exhibición pública de 2.200 bienes culturales.

La circulación de colecciones siempre está ceñida a la normativa específica que aplicamos en el caso de los museos de titularidad estatal, como es la *Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español* y su normativa de desarrollo, o el *Real Decreto 620/1987 por el que se desarrolla el Reglamento de museos de titularidad estatal y del sistema español de museos*.

3. ¿Cuál ha sido la implicación de la SGME en los grupos de trabajo a nivel nacional y europeo?

La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Subdirección General de Museos Estatales ha participado en diferentes grupos de trabajo, promovidos por la Unión Europea. Ha participado tanto en los planes/programas de la Comisión como en proyectos específicos financiados por ayudas europeas, como es el de *Collections mobility 2.0*. En estos foros, se analizó en particular el tema de los préstamos a largo plazo y se hizo difusión de las buenas prácticas en la movilidad de colecciones para los profesionales de museos. Los temas tratados fueron:

- Simplificar los procedimientos de préstamos de bienes culturales.
- Tasación de bienes culturales: abaratar costes en transportes y seguros.
- Inmunidad contra embargo.
- Garantía del Estado
- Digitalización de colecciones

Las publicaciones de los resultados se pueden consultar en la página Web de la Comisión Europea y en la específica del proyecto *Collections mobility 2.0*, también accesible en línea. En el plan trabajo CE 2011-2014 los anteriores aspectos se completaron con aquellos que afectan a las áreas de seguros, tipificación de riesgos y transporte. Por otro lado, a nivel nacional se trabaja en el propio seno de la Subdirección General en grupos de trabajo que han abordado diferentes aspectos en torno a la movilidad como son el traslado masivo de colecciones o la producción de exposiciones temporales entre los propios museos de la Subdirección con el fin de optimizar costes y hacer sostenible una red de exposiciones, cada vez más demandadas en una época difícil.

Con la colaboración del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte del Reina Sofía, actualmente se está analizando la viabilidad de préstamos de colecciones a largo plazo, entre 5 y 10 años, a nivel internacional, estudiando sus riesgos y ventajas con el fin de hacer una propuesta de trabajo y un modelo de formalización tipo del préstamo. Se busca simplificar lo máximo posible los trámites, dar condiciones genéricas básicas de conservación, que la relación sea de institución a institución y tener las condiciones específicas a medida de cada préstamo.

La puesta en marcha de grupos de trabajo en la SGME corresponde al cronograma siguiente:

- Traslados masivos de colecciones (2009-2010)
- Exposiciones temporales (2013-2014)
- Préstamos a largo plazo (2013-2014)

4. ¿Cuáles son los documentos de referencia o normativa que sigue la SGME?

El estudio de las recomendaciones en diferentes ámbitos de trabajo en torno a la movilidad tiene como objetivos:

- Normalización de los procedimientos en su gestión administrativa
- Normalización de los procesos en su aplicación práctica
- Impulsar un modelo general de actuación sostenible
- Apoyar unas condiciones generales de movilidad respetando las condiciones particulares que la naturaleza de los propios bienes culturales determina

¿Cómo?

- Estudio de la normativa vigente a aplicar
- Estudio de las recomendaciones de diferentes agentes
- Aplicación a los documentos y herramientas de gestión. Actualizaciones
- Sistema Integrado de Documentación y gestión museográfica DOMUS
- Difusión de las recomendaciones

Para el préstamo de bienes culturales solicitado a una institución estatal se llevan a cabo los siguientes procedimientos ya normalizados en su gestión interna:

- Petición oficial de solicitud del préstamo. Condiciones
- Informe sobre la conveniencia del préstamo
- Comunicación de la decisión adoptada por los órganos competentes
- Documentos de autorización del préstamo y permiso de exportación
- Firma del acuerdo del préstamo entre las partes.
- Gestión y ejecución del préstamo
- Seguimiento del préstamo
- Renovación/devolución del bien prestado
- Evaluación.

La Subdirección General de Museos Estatales tiene sus propios documentos de préstamo que utiliza en la gestión de los movimientos de bienes culturales para exposiciones temporales:

- Orden Ministerial de autorización del movimiento (Art. 63.2 Ley 16/1985)
- Acta de salida/acta de recepción
- Solicitud de bienes culturales de MTE para exposiciones temporales
- Informes de estado de conservación de los bienes culturales

Dentro de la “Solicitud de bienes culturales de MTE para Exposiciones temporales” encontramos un “Anexo I” que recoge los siguientes datos a rellenar:

- A. *Lugar y Fecha de recogida de los bienes*
- B. *Lugar y Fecha de devolución de los bienes*
- C. *Relación de bienes culturales:*
 - *Nº de inventario*
 - *Objeto*
 - *Título*
 - *Autor*
 - *Datación*
 - *Medidas*

- *Valoración a efectos de seguro*

En el mismo documento encontramos un “Anexo II” que contiene los siguientes apartados:

1. *Condiciones generales*
2. *Condiciones de las salas de exposición*
 - 2.1. *Seguridad*
 - 2.2. *Condiciones Medioambientales*
3. *Embalaje y transporte*
 - 3.1. *Embalaje*
 - 3.2. *Transporte*
4. *Seguros*
5. *Correos*
6. *Entrega de los Bienes*
7. *Reproducciones*
8. *Catálogos*
9. *Línea de crédito*
10. *Devolución de los bienes*
11. *Gastos*
12. *Anulación*

En el último documento asociado, el “Anexo III” recoge una “pregunta abierta”, con título “Condiciones particulares”. En ella se da a entender que es un campo libre para la redacción de las condiciones específicas de las obras. No hay plantilla que establezca una guía / ayuda para poder concretar los datos de interés para el préstamo.

5. Conclusión

Los protocolos establecidos por la SGME son propios de los museos estatales y pueden diferir de los protocolos establecidos entre instituciones de estatutos diferentes. Así hemos podido ver que la solicitud del préstamo integra las recomendaciones para las instalaciones. Los documentos que presentamos son el fruto de unas reflexiones que ha abocado a la normalización de procedimientos y documentos, teniendo en cuenta nuestra experiencia. Compartimos la idea que los estándares nos ayudan a tipificar las actuaciones en torno a la movilidad. Para poder llegar a ellos necesitamos todas las recomendaciones y ayudas posibles y necesarias. Tenemos que tener en cuenta que lo general no condiciona lo particular o específico de cada bien cultural. Y que todo movimiento implica un riesgo, pero debemos de tratar minimizarlos, con la ayuda de la normalización.

Por último debemos tratar de llegar a un nivel de sostenibilidad aceptable desde todas sus interpretaciones:

- Entendida como reversibilidad socio cultural
- Entendida como reducción de costes
- Entendida como recurso sostenible en los diferentes ámbitos o agentes implicados en el movimiento de los bienes culturales.
- Entendida como responsabilidad compartida